

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

*Nube w*  
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S091

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S091 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) E INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADAS POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E253-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$1,564,709.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,911,773.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000394445-2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 54 38 14C3/010951, de fecha 26 de agosto de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S091

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/012438 de fecha 27 de septiembre de 2022, recibido el 07 de octubre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/10392 de fecha 10 de octubre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los importes mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,877,650.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,694,127.60 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S091

NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO  
Titular de la División de Servicios Complementarios

POR “EL PROVEEDOR”  
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (Participante A)  
INFRA, S.A. DE C.V. (Participante B)  
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (Participante C)

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA  
Representante Legal

RRSR/HRJ/LEGPI/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S091

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Campeche
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000394445-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Campeche

049001 Oficina Delegacional Cam

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2022, RELATIVO AL SERVICIO DE OXIGENO CPAP/BPAP PARA UNIDADES MEDICAS. REG. ORD.

Fecha Elaboración: 13/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 782,354.60
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 040201 Centro de Costos: 200200
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability. Total commitment for SEP is 782.4 and for availability is 284.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

Handwritten signature and stamp of C.P. Jorge A. Pinto Ayala. Includes the word 'ATENTAMENTE' and 'JORGE A. PINTO AYALA'.

Stamp with fields for DIA, MES, AÑO and the text 'DICTAMINADO DEFINITIVO'.

Form for 'DICTAMEN DEFINITIVO' containing fields for 'CONTRATO No.' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):'.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CCNTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Campeche  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 13-SEP-2022  
Hora: 10:54 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000394445-2022

FECHA DICTAMEN: 13/09/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200200	04	040201	N/A	13/09/2022	782,354.60	782,354.60
TOTALES							782,354.60	782,354.60



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Oficio No. 09 54 38 14C3/010951 ✓

Ciudad de México, a **26 de agosto de 2022** ✓

**Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna**  
Representante legal de CryoInfra, S.A. de C.V.,  
Infra, S.A. de C.V. e Infra del Sur, S.A. de C.V.  
Presente

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En relación al contrato número DC22S091 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada CryoInfra, S. A. de C. V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. e Infra del Sur, S.A. de C.V., al resultar adjudicadas del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050CYR019-E253-2021, referente al servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (Partida 4).

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios; en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un convenio modificatorio al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un convenio modificatorio al instrumento jurídico número DC22S091, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula vigésimo primera del referido contrato jurídico, en relación con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el convenio modificatorio versa en la necesidad de realizar una ampliación del 20 % a las cantidades previstas en la cláusula segunda del instrumento jurídico DC22S091, de conformidad a lo referido a continuación:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,564,709.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,911,773.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,877,650.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,694,127.60 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
 Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

**PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En este sentido, se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato DC22S091 en los términos descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
 Titular de la División

Con copia para:

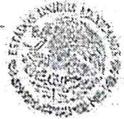
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICCG.

JIAB/ESB





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Oficio N° 09 54 38 14C3/ **012438**

Ciudad de México, a **7 SEP 2022**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula vigésimo primera del contrato **DC22S091**, celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral denominada Cryoinfra S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra S.A. de C.V. e Infra del Sur S.A. de C.V., las cuales fueron adjudicadas como resultado del procedimiento de contratación LA-050GYR019-E253-2021, relativo al servicio para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022 (Partida 4), en relación a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento; así como el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 del Código Civil Federal de aplicación supletoria, le solicito sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realice el convenio modificatorio al instrumento jurídico referido, con el objeto de llevar a cabo una ampliación del **20%** a las cantidades previstas en su cláusula segunda del contrato DC22S091.

**Justificación.**

El convenio modificatorio es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Resalta por su importancia que la solicitud de que se realice el convenio modificatorio al instrumento jurídico primigenio, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral Cryoinfra S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra S.A. de C.V. e Infra del Sur S.A. de C.V., las cuales fueron adjudicadas como resultado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, relativo al servicio para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022 (Partida 4), toda vez que de no contar con el servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por cada unidad médica del Instituto, se causaría perjuicio al interés social, a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto, entendiéndose por éste lo siguiente:

"El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que, si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

En este contexto, le agradeceré llevar a cabo la modificación a la cláusula segunda "Importe del contrato" del instrumento jurídico primigenio, en términos de lo descrito a continuación:

RECEIVED 07 OCT 2022  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
RECEIVED 07 OCT. 2022  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
CONTROL DE EJECUCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

*(Handwritten signature)*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,564,709.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,911,773.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,877,650.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,694,127.60 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo antes expuesto, se adjunta fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Oficio 09 54 38 14C3/10951 de fecha 26 de agosto de 2022, por medio del cual fue solicitada a la empresa prestadora del servicio, su anuencia para la celebración del convenio modificatorio al contrato de mérito;
- Escrito de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna, Apoderado legal de la persona moral Cryoinfra S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra S.A. de C.V. e Infra del Sur S.A. de C.V., mediante el cual acepta la modificación solicitada, y
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio **0000394445-2022**.

Sin más por el momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubió Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CBSP  
CM 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 10392

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por este conducto me permito remitir el diversos número 09 54 38 14C3/012438 recibido el 07 de octubre del 2022 con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato **DC22S091**, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 4), formalizado con la empresa CRYOINFRA, S.A. de C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. de C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. de C.V. derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Mejias Galeana.**  
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
10 OCT 2022  
RECEBIDO  
DIVISION  
100071

Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR/REG



**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 29 de agosto de 2022.

**ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio **No. 09 54 38 14C3/010951**, de fecha **26 de agosto de 2022**, referente al **contrato No. DC22S091** suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 4)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E253-2021**, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el **convenio modificatorio** para la **ampliación de un 20%** al **contrato DC22S091** y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes, de conformidad con lo siguiente:

DICE:

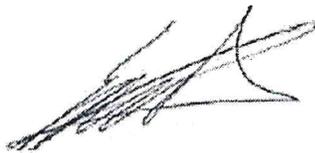
*SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,564,709.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,911,773.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

DEBE DECIR:

*SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,877,650.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,694,127.60 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

**Atentamente:**



**Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna  
Apoderado Legal  
Infra, S.A. de C.V.  
Infra del Sur, S.A. de C.V.  
Cryoinfra, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO